



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2020-MDH/A

Huarmaca, 22 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA.

VISTOS:

Las cartas de renuncia de 05 integrantes del consejo directivo de la “Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento” del centro poblado rural Nuevo Amanecer, presentadas con fecha 16 de noviembre 2019, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura” y el Informe N°0030-2020-MDH/SGSAS-EPR, emitido por el Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento sobre la Actualización de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural Nuevo Amanecer y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 169° inciso c) del TUO del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante D.S. N°023-2005-VIVIENDA, se prescribe que corresponde a las Municipalidades Distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento. Asimismo, en el artículo 170° de dicho cuerpo normativo se dispone que corresponde a las organizaciones comunales “registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 175° del presente reglamento”;

Que, en el citado artículo 175° del acotado reglamento se dispone que para el efecto de las referidas inscripciones, “Las Municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por un juez de paz, en el que se inscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos: a) Acta de constitución de la organización, aprobación del Estatuto en Asamblea General, elección del Consejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo; b) Copia del documento de identidad del Presidente de la Organización. En caso de la imposibilidad de no contar con dicho documento, suscribirá una declaración jurada, en la que consignará sus generales de Ley. Dicha declaración deberá ser suscrita por dos miembros de la comunidad quienes darán fe de lo que allí conste”. Luego, la municipalidad extenderá y suscribirá una “Constancia de Inscripción de la Organización”;

Que con Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en la Municipalidad Distrital de Huarmaca; norma a través de la cual se precisan las condiciones y requisitos para el reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 407-2018-MDH/A de fecha 17 de julio de 2018, en su primer artículo se reconoció a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural Nuevo Amanecer, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado. Asimismo, en su segundo artículo se reconoció a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años del 27/06/2018 hasta el 27/06/2020 a las siguientes Personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	DOMINGO LIVIA CRUZ	48097715
SECRETARIO	ALCIRA SANTOS LIVIA	45891016
TESORERO	VILMA CHINCHAY CHINCHAY	74411448
VOCAL 01	VIOLETA CRUZ CARRASCO	48308900
VOCAL 02	NELIDA YAJAHUANCA LIVIA	42960009

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2020-MDH/A

Que mediante acta de asamblea general para la Elección y Complementación de los miembros del consejo directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural **Nuevo Amanecer**, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia y ante la renuncia de los 05 integrantes del Consejo Directivo de la JASS, solicitan la Actualización de dichos cargos, designando así a 05 usuarios para conformar el nuevo comité, quienes han sido elegidos en asamblea general para terminar el periodo del Consejo Directivo, para tal efecto adjunta el acta de la asamblea general de asociados de fecha 18 de noviembre de 2019, así como requiere la actualización en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad; petición que es procedente atender de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través del Informe N° 0030-2020-MDH/SGSAS-EPR;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, el cargo de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1 y Vocal 2 del Consejo Directivo de la JASS, del Centro Poblado Rural **Nuevo Amanecer**, distrito de **Huarmaca**, provincia de **Huancabamba**, departamento de **Piura**, hasta el 27 de junio del 2020, fecha en que termina el periodo de vigencia del actual Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyos miembros quedan de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	JAVIER CRUZ PACHECO	43947572
SECRETARIO	SANTOS CRUZ CARRASCO	43106708
TESORERO	FELIPE LIVIA PEREZ	43792354
VOCAL 01	VILMA CHINCHAY CHINCHAY	74411448
VOCAL 02	SEGUNDA CHINCHAY CRUZ	44869871
FISCAL	CATALINO LIVIA PEREZ	44868907

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento realice en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad la actualización del consejo directivo dispuesto en el artículo precedente y proceda con la emisión de la constancia respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural **Nuevo Amanecer**, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
GILDO LARA TINEO
ALCALDE